

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A.

La COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.U.01274 del 26 de Marzo del 2004.

1. DOMICILIO: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.260.000, dividido en 1.260 acciones de US\$ 1,00 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "Realizar el servicio de transporte terrestre público de carga liviana de un lugar a otro, de acuerdo a lo solicitado por los clientes en unidades debidamente acondicionadas y apropiadas para el efecto,..."

Quito, 26 de marzo del 2004

Dra. María Elena Granda A.
ESPECIALISTA JURIDICO

verbal sumario. Atenta la declaración juramentada rendida por el actor, ofese a la demandada señora María Pastora Collimba Ramos, mediante tres publicaciones que se las deberá realizar, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Ibarra, mediando entre una publicación y otra al menos ocho días. En orden a la designación del curador ad-litem que ha de representar en esta causa a los menores habidos dentro del matrimonio, con la inasistencia hecha ógase previamente al señor Agente Fiscal Distrital de Imbabura, quien deberá ser notificado en sus propias oficinas. Téngase en cuenta la cuantía de la causa y el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE. f) Dr. Germán Changoas.

Lo que cito a usted, para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Ibarra, para sus notificaciones posteriores.
Ibarra, marzo 10 de 2004
Dr. Raúl R. Rosales R.
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL DE
RECURSOS HIDRICOS
AGENCIA DE AGUAS DE IBARRA
CITACION

A los usuarios conocidos o no de las aguas de la Acequia La Magdalena, Ramal Caranqui, ubicada en la parroquia Caranqui, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

ACTOR: Gladis Magdalena Bedón Tirado, Wilman Renán Carvajal Bedón, Adriana Maritza Carvajal Bedón y Zolia María Arias Bedón.
OBJETO: Solicita la caducidad y concesión de derechos y concesión

de un inmueble en la ciudad de Ibarra, cubiertas de madera y leña, puertas de manera y piso de ladrillo. En donde se desarrollan dos cuartos grandes.
Cálculos.- Valor metro cuadrado 1.000USD/m²
Costo terreno: 1530.00USD
Valor Construcciones
Valor Global 450.00USD
Total costo terreno + construcción
Total costos: 1980,00 USD
LOTE No. 2
El terreno No. 2 de ubica a pocos metros del lote No. 1, sobre el mismo no hay ningún tipo de construcción, se observa una planta de uvas y un cerramiento de tapial en su lindero sur.
Normas urbanas.- El terreno no tiene afectación vial alguna.
Determinación Física.- Los linderos del lote son los siguientes:
Norte, en 90.00m con propiedad de Germán Zuleta.
Sur, en 90.00m con propiedad de Carlos Clerque
Este, en 13.00m con propiedad de Rufo Galeano
Oeste, en 13.00m con propiedad de Carlos Clerque, entrada al medio
El área del lote es de: 1170.00m²
Cuadro de Areas:
Area del lote: 1170.00m²
Detalle del terreno.- Es de forma irregular con sulado mayor orientado en sentido oriente occidente, tiene una pendiente de un 3% en sentido sur norte.
Cálculos
Valor del terreno 936.00USD
RESUMEN
Rubro: Casa y Lote No. 1 - Cantidad USD 1980,00
Rubro: Lote No. 2 - Cantidad USD 930,00
TOTAL: \$2916,00
SON: Dos mil novecientos dieciséis dólares

Lo que comunico al público, para los fines legales consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de fijar domicilio judicial, dentro de la jurisdicción de esta Agencia de Aguas de Ibarra, para futuras notificaciones.
Ab. Josué Limaico Mina
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE IBARRA

CARTEL DE REMATE
Pongo en conocimiento de la ciudadanía en general que en la Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Ibarra, el día jueves veinte y siete de mayo del dos mil cuatro, desde las catorce hasta las dieciocho horas, tendrá lugar el remate de los bienes inmuebles constantes en el informe parcial aprobado y que se

estados, párcos de tapia y aboos, cubiertas de madera y leña, puertas de manera y piso de ladrillo. En donde se desarrollan dos cuartos grandes.

Cálculos.- Valor metro cuadrado 1.000USD/m²
Costo terreno: 1530.00USD
Valor Construcciones
Valor Global 450.00USD
Total costo terreno + construcción
Total costos: 1980,00 USD
LOTE No. 2

El terreno No. 2 de ubica a pocos metros del lote No. 1, sobre el mismo no hay ningún tipo de construcción, se observa una planta de uvas y un cerramiento de tapial en su lindero sur.
Normas urbanas.- El terreno no tiene afectación vial alguna.
Determinación Física.- Los linderos del lote son los siguientes:
Norte, en 90.00m con propiedad de Germán Zuleta.
Sur, en 90.00m con propiedad de Carlos Clerque
Este, en 13.00m con propiedad de Rufo Galeano
Oeste, en 13.00m con propiedad de Carlos Clerque, entrada al medio
El área del lote es de: 1170.00m²
Cuadro de Areas:
Area del lote: 1170.00m²
Detalle del terreno.- Es de forma irregular con sulado mayor orientado en sentido oriente occidente, tiene una pendiente de un 3% en sentido sur norte.

Cálculos
Valor del terreno 936.00USD
RESUMEN
Rubro: Casa y Lote No. 1 - Cantidad USD 1980,00
Rubro: Lote No. 2 - Cantidad USD 930,00
TOTAL: \$2916,00
SON: Dos mil novecientos dieciséis dólares

este, en 13.00m con propiedad de Carlos Clerque, entrada al medio
El área del lote es de: 1170.00m²
Cuadro de Areas:
Area del lote: 1170.00m²
Detalle del terreno.- Es de forma irregular con sulado mayor orientado en sentido oriente occidente, tiene una pendiente de un 3% en sentido sur norte.
Cálculos
Valor del terreno 936.00USD
RESUMEN
Rubro: Casa y Lote No. 1 - Cantidad USD 1980,00
Rubro: Lote No. 2 - Cantidad USD 930,00
TOTAL: \$2916,00
SON: Dos mil novecientos dieciséis dólares

este, en 13.00m con propiedad de Carlos Clerque, entrada al medio
El área del lote es de: 1170.00m²
Cuadro de Areas:
Area del lote: 1170.00m²
Detalle del terreno.- Es de forma irregular con sulado mayor orientado en sentido oriente occidente, tiene una pendiente de un 3% en sentido sur norte.
Cálculos
Valor del terreno 936.00USD
RESUMEN
Rubro: Casa y Lote No. 1 - Cantidad USD 1980,00
Rubro: Lote No. 2 - Cantidad USD 930,00
TOTAL: \$2916,00
SON: Dos mil novecientos dieciséis dólares

este, en 13.00m con propiedad de Carlos Clerque, entrada al medio
El área del lote es de: 1170.00m²
Cuadro de Areas:
Area del lote: 1170.00m²
Detalle del terreno.- Es de forma irregular con sulado mayor orientado en sentido oriente occidente, tiene una pendiente de un 3% en sentido sur norte.
Cálculos
Valor del terreno 936.00USD
RESUMEN
Rubro: Casa y Lote No. 1 - Cantidad USD 1980,00
Rubro: Lote No. 2 - Cantidad USD 930,00
TOTAL: \$2916,00
SON: Dos mil novecientos dieciséis dólares

CRÉDITOS PRESENTADOS EN EL JUZGADO

Peter Manfred Papenbrok Mundi, así como a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Ana Rosa Jijón Caamaño Barba de Papenbrok, por la prensa, en uno de los diarios de que se editan en esta ciudad de Ibarra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, a los mismos que se les concede el término de quince días a fin de que den contestación a la demanda y propongan excepciones. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Urcuquí, a quienes se les notificará en sus despachos, mediante Comisión que se enviará al señor Comisario Nacional de Policía de Urcuquí, remitiendo el suficiente despacho. De conformidad con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Urcuquí, para lo cual se notificará el funcionario respectivo en su despacho y en forma legal, mediante comisión que se enviará a la autoridad antes comisionada.- Agréguese al proceso la documentación que se ha presentado.- Téngase en cuenta la cuantía de la causa y el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones. CITESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Villegas Juez Subrogante.

Lo que cito para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Ibarra, marzo 30 de 2004
Lic. Galo Yépez Moreno
SECRETARIO